



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA IX - N° 560

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción la actividad “Depósito Clase IV” establecido en el Indicador Urbano AU4.6 (Área Urbana 4.6), de la Ordenanza XVIII – N° 149, del depósito ubicado en la calle Barrufaldi N° 2148 de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Se establece que el interesado debe cumplir con todos los requisitos normativos correspondientes para la habilitación comercial de dicho depósito, como asimismo con otros específicos para el caso que pueda requerir el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de asegurar que la actividad se desarrolle sin implicar molestias para el entorno.

ARTÍCULO 3.- El interesado tiene el plazo de 30 días para iniciar los trámites de habilitación comercial respectivos y acreditar la excepción otorgada por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.